

RESOLUCIÓN 211-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120, número 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada; (...)”;*
- Que** el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”;*
- Que** mediante Resolución 154-2023, de 31 de agosto de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió en su artículo único: *“Nombrar a la magíster Mayra Lorena Morales Carrasco, como Secretaria General del Consejo de la Judicatura”;*
- Que** mediante Memorando CJ-SG-2023-2322-M, de 21 de diciembre de 2023, dirigido al doctor Álvaro Román Márquez, Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura, la magíster Mayra Lorena Morales Carrasco, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria General del Consejo de la Judicatura;
- Que** con Memorando CJ-PRC-2023-1929-M de 21 de diciembre de 2023, el Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura, dispuso a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica: *“(...) realice el trámite administrativo de conformidad a la normativa legal vigente, con la finalidad de que se remita el proyecto de resolución a la Secretaria General en virtud de la aprobación en la Sesión del Pleno”.*
- Que** mediante Memorando CJ-DNJ-2023-1538-M, de 21 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, remitió el proyecto de resolución correspondiente; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial.

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único. - Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la magíster Mayra Lorena Morales Carrasco, a su cargo como Secretaria General del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veinte y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	GP
----------------	----